



DECRETO ALCALDICIO N° 2071

DECLARA DESIERTA LICITACIÓN.

REQUINOA, 21 ENE. 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°2793 de fecha **16 de diciembre del 2020**, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DIDECO EDIFICIO PLAZA, I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**", ID N° 3656-157-LE20. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Anexos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Memo N°91 de fecha **20 de enero del 2021**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita declarar desierta Licitación Pública N°3656-157-LE20 para "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DIDECO EDIFICIO PLAZA, I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**", ya que la única oferta que se presenta no se ajusta a las Bases Técnicas y Administrativas, al no adjuntar antecedentes y Formulario N°3 "oferta económica", Según el punto N° 17.5 de las presentes Bases, por lo cual se desestima la oferta.

El Decreto Alcaldicio N°2602 de fecha 04.12.2020 que aprueba Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N°2879 de fecha 30.12.2020 que modifica Decreto Alcaldicio anterior.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto N°250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

DECLÁRESE Desierta Licitación Pública a través del Portal Mercado Público ID 3656-157-LE20, "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DIDECO EDIFICIO PLAZA, I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**", ya que la única oferta que se presenta no se ajusta a las Bases Técnicas y Administrativas, al no adjuntar antecedentes y Formulario N°3 "oferta económica", Según el punto N° 17.5 de las presentes Bases, por lo cual se desestima la oferta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MBQ/IES/caq
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Dideco (1)
Adm Dideco (1)